

DIRECTRIZ-ONT-002-2019

PARA: ALCALDÍAS MUNICIPALES
CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO

DE: Ingeniero Alberto Poveda Alvarado
Director del Órgano de Normalización Técnica

FECHA: 10 de julio 2019

ASUNTO: Declaración Digital

De conformidad con el artículo 12 de la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, sus Reformas y su Reglamento, con el objetivo de optimizar la administración del impuesto, del derecho de recibir información adecuada y un trato equitativo entre los contribuyentes el Órgano de Normalización Técnica considera importante emitir la presente Directriz: “Formulario de Declaración informativa de Bienes Inmuebles traducida al idioma inglés”

Con la finalidad de que las administraciones tributarias apliquen criterios uniformes observando y cumpliendo todos los principios legales, y que guíen, agilicen y faciliten la declaración de los sujetos pasivos, el Órgano de Normalización Técnica, en su carácter de órgano técnico especializado y asesor obligado de las municipalidades presenta fórmula de declaración unificada.

Se le brindará al contribuyente información general del proceso de declaración, fecha de inicio y conclusión del proceso, se le entregará el formulario y la guía u orientación para llenarlo (viene incluida en el archivo de Excel). Este tema se encuentra analizado con más detalle en la Directriz N°ONT-005-2015

La promulgación de la Ley 8220 “Ley de Protección al Ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos”, tuvo como fin mejorar la calidad de la gestión administrativa y acercar a la Administración Pública al administrado, implementado la simplificación de trámites administrativos, eliminando trabas y formalismos que impiden el accionar administrativo y logrando así la eficiencia, pertinencia y utilidad en la gestión pública, permitiendo la satisfacción de la colectividad como interés público.

Permite un considerable aumento en la cantidad y calidad de los servicios que brinda el gobierno electrónico al ciudadano, con el fin de brindar mayor eficiencia y reducir los costos operativos de las instituciones. En el mismo sentido se simplifican trámites y requisitos administrativos, al darse menos

filas y garantizarse la seguridad y confianza en los servicios electrónicos a los ciudadanos obteniendo una mejor atención sin necesidad de trasladarse físicamente ni hacer filas.

Según la Constitución Política, Artículo 76.- “El español es el idioma oficial de la Nación....” Por lo que la declaración debe ser llenada en el idioma oficial, sin embargo el instructivo del formulario permite guiar al anglohablante para que entienda el concepto y pueda de esta forma llenarlo adecuadamente.

V° B° Ing. Wanny Chaves Solano
Encargada
Departamento de Gestión Municipal
Órgano de Normalización Técnica

